



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6035

03/03/2020

14549

**AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que artículo 3 de la Constitución Española (CE) establece que “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”, y reconoce a continuación que “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”.

En virtud de esta previsión constitucional, el catalán, euskera, gallego, valenciano y aranés son proclamadas lenguas cooficiales en determinadas Comunidades Autónomas, según establecen sus respectivos Estatutos de Autonomía, y se reconoce el derecho del ciudadano a emplearlas y la obligación de los poderes públicos de garantizar este derecho así como proteger y promover su uso.

El Tribunal Constitucional ha reconocido en reiterada jurisprudencia que en los territorios dotados de un régimen de cooficialidad lingüística, ambas lenguas oficiales son de uso “normal” y producen plenos efectos jurídicos: el uso por los particulares de cualquier lengua oficial tiene plena validez jurídica en las relaciones que mantengan con cualquier poder público radicado en dicho territorio, siendo el derecho de las personas al uso de una lengua oficial un derecho fundado en la Constitución y el respectivo Estatuto de Autonomía.

Es, por lo tanto, un derecho del ciudadano a emplear la lengua oficial del territorio que sea de su elección y una obligación de los poderes públicos, de todos los niveles territoriales, incluido el estatal, garantizar libremente el ejercicio de este derecho. Por ello, desde el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) se realizan importantes esfuerzos por garantizar y mejorar la capacitación lingüística de los empleados públicos, especialmente de aquellos destinados en territorios con más de una lengua oficial. Para obtener más datos sobre esta cuestión cabe remitirse al [Informe de](#)



[Diagnóstico sobre el grado de cumplimiento del uso de las lenguas cooficiales en la AGE de 2019](#), publicado en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Cabe informar que las páginas web de los Ministerios y organismos públicos son una forma habitual hoy en día de acceder, por parte del ciudadano, a los servicios públicos y comunicaciones con los poderes públicos. Su accesibilidad lingüística es, por lo tanto, un punto importante que se ha resaltado en numerosas ocasiones, en especial en las últimas reuniones del Consejo de las Lenguas Oficiales en la AGE, donde se habló además de la necesidad de traducir al menos a las lenguas cooficiales los portales web y sedes electrónicas, de uniformar formatos y fijar criterios comunes. Igualmente, es preciso señalar que este asunto fue objeto de evaluación por el ya citado Informe de Diagnóstico.

Madrid, 13 de abril de 2020

